ORDENANZA Nº 3.366.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el inciso b) del artículo 6º de la ordenanza Nº 2.028/93, modificado por la ordenanza Nº 2.926/00, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"b): Informe de dominio del vehículo a nombre del aspirante, expedido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, con radicación en la ciudad de San Miguel de Tucumán, con una antelación no mayor a 15 (quince) días de la realización del trámite."

Art. 2º.- Modifícase el inciso c) del artículo 14 de la ordenanza Nº 2.028/93, modificado por la ordenanza Nº 2.926/00, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"c): Informe de dominio de vehículo a nombre del titular expedido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, con radicación en la ciudad de San Miguel de Tucumán, con una antelación no mayor a 15 (quince) días de la realización del trámite."

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 14 de agosto de 2003.